

CIRCULAR INFORMATIVA No. 127

CIR_GJN_CFT_127.13

México D.F. a 07 de Agosto de 2013

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- [EXTRACTO de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 0430 y autorización 3007, otorgadas a favor del C. Pedro Felipe Castañeda Flores.](#)
- [EXTRACTO de la Resolución mediante la cual se extingue la patente de agente aduanal 1239 y autorización 3888, otorgadas a favor de la C. Blanca Elena Alvelais Alarcón.](#)

Los presentes Extractos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- [RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de poliéster fibra corta, originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 5503.20.01, 5503.20.02, 5503.20.03 y 5503.20.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.](#)

El 11 de julio de 2013, DAK Resinas Américas México, S.A. de C.V. ("DAK"), manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria. Propuso como periodo de examen el comprendido de enero a diciembre de 2012.

DAK es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Su principal actividad consiste, entre otras, en la fabricación de toda clase de poliésteres plásticos para empaque, así como adquirir, vender, importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de plásticos, fibras y productos químicos.

El producto objeto de examen ingresa por las fracciones arancelarias 5503.20.01, 5503.20.02, 5503.20.03 y 5503.20.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.
5503	Fibras sintéticas discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura.
5503.20	- De poliésteres.
5503.20.01	De tereftalato de polietileno, excepto lo comprendido en las fracciones 5503.20.02 y 5503.20.03.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 127

CIR_GJN_CFT_127.13

5503.20.02	De tereftalato de polietileno alta tenacidad igual o superior a 7.67 g por decitex (6.9 g por denier).
5503.20.03	De tereftalato de polietileno color negro, teñidas en la masa.
5503.20.99	Los demás.

La unidad de medida utilizada en la TIGIE y en las operaciones comerciales es el kilogramo.

De acuerdo con el SIAVI, las importaciones de PFC están sujetas a un arancel de 5%, salvo las que ingresen por la fracción 5503.20.03, las cuales están libres de arancel. Las importaciones originarias de los países que son socios comerciales de México están exentas de arancel, excepto las de Japón, que tienen un arancel de 1%, salvo la 5503.20.03, que tiene un arancel del 0.5%.

Se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de PFC, originarias de Corea, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 5503.20.01, 5503.20.02, 5503.20.03 y 5503.20.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.

Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012.

Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II y 89 F de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas, a que se refiere el punto 2 de esta Resolución, continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx

benito.nava@claa.org.mx

cristian.flores@claa.org.mx